



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1013-2026
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2026-0245-M, Macas, 26 de enero de 2026, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 001-2026. **Solicitante: MOLINA JARA MONICA PATRICIA lote 6-G** **Proyectista: ARQ. KEVIN VIZUETE** **Zona: PARROQUIA MACAS – LA ALBORADA** **Número de lotes: DOS** **Formato: LAMINA A4.** **Escala: 1:400** **Área Total: 1491.11 m²** **Área Útil: 1491.11 m²** **Avalúo: 22799.74 usd** **CLAVE CATASTRAL: 1401500604003007.**



Que, mediante **INFORME 004-A-2026 GMCM-CPP**, de fecha 02 de febrero del 2026, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el que manifiesta lo siguiente:

5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

La Comisión de Planificación y Presupuesto, luego del respectivo análisis técnico y legal, y al contar con informes técnicos favorables, así como con el cumplimiento de la Ordenanza que sanciona el Plan de Actualización del Uso y Ocupación del Suelo de la ciudad de Macas (2019), con los votos favorables del Mgs. Ramiro Fárez, Srta. Yadira Kasent e Ing. Marco Arcos, resuelve por unanimidad recomendar al Concejo Municipal: APROBAR EL TRAMITE DE SUBDIVISIÓN DE LA SRA. MOLINA JARA MÓNICA PATRICIA lote 6G, Zona: PARROQUIA MACAS- LA ALBORADA, Número de lotes: DOS, Área Total: 1491.11 m², Área Útil: 1491.11 m², Avalúo: 22799.74 usd, Clave Catastral: 1401500604003007. El cuadro de áreas de la subdivisión establece que el Lote 6G-A1 cuenta con una superficie de 754,93 m² y el Lote 6G-A2 con una superficie de 736,18 m², conformando un área total subdividida de 1.491,11 m². DEL ÁREA VERDE Y COMUNAL- NO dejará, anteriormente ya dejó área verde comunal según Resolución Municipal Nro. 079-2014.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2026-0122-M, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del trámite de subdivisión de la Sra. Molina Jara Mónica Patricia, correspondiente al lote 6-G.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **09 de febrero de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LA SRA. MOLINA JARA MÓNICA PATRICIA, CORRESPONDIENTE AL LOTE 6-G”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LA SRA. MOLINA JARA MÓNICA PATRICIA, CORRESPONDIENTE AL LOTE 6-G, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – LA ALBORADA, CLAVE CATASTRAL: 1401500604003007, ÁREA TOTAL: 1491.11 M².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 09 de febrero de 2026

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA